



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

ACUERDO DE CONCEJO N° **183** -2025-MDCC

Cerro Colorado, 24 de noviembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 021-2025-MDCC de fecha 19 de noviembre del 2025 trató la moción de apoyo a favor del CETPRO "Nuestra Señora de Fátima".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 20 del artículo 2º de la Constitución Política del Estado regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el numeral 5 del artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma que las municipalidades en materia de educación, deporte y recreación tienen como competencia y función compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional, construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, el artículo 87º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el presupuesto, de modo que se sujeté en forma estricta al crédito presupuestario autorizando a la Entidad Pública.

Que, con oficio N° 021-2025 CETPRO Nuestra Señora de Fátima presentado a la municipalidad el 10 de junio del 2025 (Trámite Documentario 250610M229), el Director de la Institución CETPRO "Nuestra Señora de Fátima", Prof. Humberto Oscar Ccapa Mamani solicita la donación de una malla raschell, debido al grave deterioro que presentan la malla existente en la institución.

Que, mediante informe N° 0920-2025-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 11 de julio de 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías solicita a la Sub Gerencia de Control Patrimonial la disponibilidad de los siguientes materiales: cinco (05) unidades de malla raschell de 90% de sombra, incluido costura, ojales y tensores con dimensiones de 4.00m x 24.00m con un área de 96.00m² y trescientos diez (310) metros de cable de acero galvanizado de 3/16".

Que, a través del informe N° 390-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 17 de julio del 2025, la Sub Gerente de Control Patrimonial señala que en el almacén de saldos de obra no se dispone de los materiales solicitados.

Que, mediante informe N° 1163-2025-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 22 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías solicita la cotización de los siguientes materiales: cinco (05) unidades de malla raschell de 90% de sombra, incluido costura, ojales y tensores con dimensiones de 4.00m x 24.00m con un área de 96.00m² y trescientos diez (310) metros de cable de acero galvanizado de 3/16".

Que, con hoja de coordinación N° 742-2025-MDCC/SGLA de fecha 15 de septiembre del 2025, el Sub Gerente de Logística y Abastecimiento remite la cotización solicitada con un presupuesto de S/ 9,260.00.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Síllar”

Que, mediante informe N° 1476-2025-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 20 de octubre del 2025 el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías solicita disponibilidad presupuestal respecto de los bienes descritos en la cotización efectuada por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos.

Que, a través del informe N° 949-2025-MDCC/GPPR de fecha 06 de noviembre del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal hasta por un monto máximo de S/ 9,260.00 (nueve mil doscientos sesenta con 00/100 soles), el cual corresponde a catorce cinco (05) unidades de malla raschell de 90% de sombra incluido costura, ojales y tensores e instalación (dimensiones 4.00m x 24.00m - área 96.00m²) y 310m de cable de acero galvanizado de 3/16"; monto que se financiará con cargo al gasto corriente y sujeto a la aprobación del concejo municipal.

Que, con informe legal N° 226-2025-GAJ-MDCC de fecha 10 de noviembre del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que, estimando la opinión técnica de las actuaciones prácticas, es factible, desde el punto de vista legal, atender la solicitud formulada, más si, a través de este, los estudiantes del CETPRO “Nuestra Señora de Fátima” podrán contar con un ambiente adecuado y seguro que favorezca el desarrollo de sus habilidades cognitivas, emocionales y sociales.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 021-2025-MDCC, por UNANIMIDAD, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo requerido por el Director del CETPRO “Nuestra Señora de Fátima”, para la adquisición e instalación de una malla raschell en el local del centro de formación citado, considerando el informe N°1476-2025-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 20 de octubre del 2025 del Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías y hasta por la suma dispuesta en el informe N° 949-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo se haga efectivo para el fin solicitado, siendo la comunidad de estudiantes del CETPRO “Nuestra Señora de Fátima”, los beneficiarios directos. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el mantenimiento y mejoramiento del espacio deportivo del CETPRO precitado. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar el proceso de adquisición de los bienes, así como la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías coordinará la entrega correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladys Y. Machigao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE